



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00244 00
DEMANDANTE: MARÍA ISABEL MORALES CASTAÑO
DEMANDADOS: CIRCULANTE S.A. EN LIQUIDACIÓN, TALENTUM TEMPORAL
S.A. y EFECTIVO LTDA.

En el presente proceso ordinario laboral, el apoderado de la parte demandante presenta solicitud al Despacho de que declare desistido el llamamiento en garantía efectuado en el presente proceso, toda vez que ha transcurrido mas de un año sin que se evidencie dentro del plenario trámites para que comparezca la llamada en garantía e igualmente solicita fijar fecha para que tenga lugar la audiencia, ahora bien, mediante auto del 10 de mayo de 2021, notificado por Estados N° 56 del día 11 del mismo mes y año se accedió al llamamiento en garantía efectuado por las codemandadas CIRCULANTE S.A. EN LIQUIDACIÓN y EFECTIVO LTDA a SEGUROS DEL ESTADO S.A. y se ordenó la notificación de la entidad llamada en garantía, sin que hasta la fecha se haya allegado a este Despacho constancia de haberlo notificado, en consecuencia, se ordena a las codemandadas CIRCULANTE S.A. EN LIQUIDACIÓN y EFECTIVO LTDA., allegar la constancia de notificación de la entidad llamada en garantía en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto citado, so pena de que sea ineficaz dicho llamamiento en garantía de conformidad con el artículo 66 del CGP, lo anterior, con el fin de proceder a fijar fecha para que tenga lugar la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971, se reconoce como dependiente judicial de la parte demandante, a la estudiante JULIANA CASTRILLÓN CASTRO, quien acreditó su calidad de estudiante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF.2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 168 del 30 de
septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria